



La Plata, 5 de noviembre de 2020.

VISTO el vencimiento del cargo de Ayudante Alumno Ordinario en la cátedra "Astronomía Esférica" ocupado por la Srta. Natalia Soledad Meilán y la renuncia al cargo de igual carácter de la Srta. Ivon Viviana Witteveen, cargo que ocupa interinamente la Srta. Silvina Cárdenas, la Resolución N° 23 de este Consejo, el dictamen del Jurado que entiende sobre el llamado a concurso para la provisión de dos (2) cargos de Ayudante Alumno ordinario para la cátedra "Astronomía Esférica"; y

CONSIDERANDO

Que esta Facultad cuenta con el crédito necesario para realizar las presentes designaciones; el

**CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el orden de méritos establecido por el Jurado que entiende en el presente concurso.

Artículo 2°: Designar en el cargo de Ayudante Alumno Ordinario en la cátedra "Astronomía Esférica" al Sr. Leandro Bartolomeo Koninck (**DNI: 39.800.133**) a partir del 01 de febrero de 2021 y por el término de dos (2) años, siempre que hubieren cumplimentado los términos administrativos exigibles para acceder al cargo mencionado (art.27 Reg. 22).

Artículo 3°: Limitar en el cargo de Ayudante Alumno Ordinario en la cátedra "Astronomía Esférica" a la Srta. Natalia Soledad Meilán (**DNI: 32.532.059**) a partir del 01 de febrero de 2021.

Artículo 4°: Designar en el cargo de Ayudante Alumno Ordinario con dedicación simple en la cátedra "Astronomía Esférica" al Sr. Agustín Exequiel Correa (**DNI: 41.128.990**) a partir del 01 de febrero de 2021 y por el término de dos (2) años, siempre que hubieren cumplimentado los términos administrativos exigibles para acceder al cargo mencionado (art.27 Reg. 22).

Artículo 5: Limitar en el cargo de Ayudante Alumno Suplente en la cátedra "Astronomía Esférica" a la Srta. Silvina Cárdenas (**DNI: 34.765.998**) a partir del 01 de febrero de 2021.

Artículo 6°: Imputar el gasto que demande la presente designación a la Función 3.4 - Inciso I - Partida Principal 070 del Presupuesto de esta Facultad.

Artículo 7°: Notificar a cada uno de los concursantes, a la profesora de la cátedra, al departamento de Concursos a la oficina de Personal y a la Secretaría Administrativa.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO - COVID 19 - N°: 160

PERDOMO Firmado digitalmente por
PERDOMO Raúl Aníbal
Raúl Aníbal Fecha: 2020.11.06
17:26:29 -03'00'

DICTAMEN

Siendo las dieciocho horas del lunes veintiocho de septiembre de 2020, de modo virtual atendiendo a las restricciones que impone el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) según decreto presidencial 297/2020 vigente al día de la fecha según decreto 754/20, y de la resolución UNLP 2470/20, se reúne el Jurado que entiende en el concurso para proveer de dos (2) cargos de Ayudante Alumno ordinario con dedicación simple para la cátedra "Astronomía Esférica". Se encuentran presentes los Dres. María Silvina De Biasi, Rosa Beatriz Orellana, Gonzalo Carlos de Elía y Laura Isabel Fernández, y el Sr. Ariel Unamuno, todos miembros de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata.-----

Los antecedentes de cinco (5) aspirantes fueron evaluados adoptando el criterio que se detalla a continuación:-----

- a) Un peso del 55% para los antecedentes docentes: cargos docentes en cursos de ingreso de las Facultades de Ciencias Astronómicas y Geofísicas (FCAG) y la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, en materias de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, siendo todas las facultades antes mencionadas, dependencias de la UNLP. Se evaluó la clase de oposición con un peso relativo de tres cuartos de los antecedentes docentes, en acuerdo con los límites establecidos por el inciso iv del artículo 21 a) del Reglamento N° 22: Concursos de Ayudantes Alumnos de la FCAG.-----
- b) Un peso del 30% para los antecedentes académicos: promedio de la carrera incluyendo aplazos, nota obtenida en el examen final de la materia y grado de avance en la carrera.-----
- c) Un peso del 5% para los antecedentes de investigación: presentaciones a reuniones científicas nacionales e internacionales, asistencia a reuniones científicas nacionales e internacionales y trabajos científicos publicados.-----
- d) Un peso del 5% para los antecedentes de extensión: participación /o dirección en proyectos acreditados/subsidiados por la UNLP y/o la FCAG, coordinación/participación en actividades de la Secretaría de Extensión de la FCAG, participación en ExpoUniversidad UNLP, participación en diversos talleres/congresos de divulgación de alcance nacional e internacional.-----
- e) Un peso del 5% para los antecedentes de gestión: representación del Claustro de Estudiantes en el Consejo Directivo, participación en tareas de gestión de la FCAG, participación en juntas electorales y comisiones asesoras de concursos docentes. -

Nótese que la adición de los ítems c), d) y e) resultan en un 15%, cumpliendo así con el requisito impuesto por el artículo 21 c) del Reglamento N° 22: Concursos de Ayudantes Alumnos de la FCAG.-----

La evaluación detallada de las pruebas de oposición resultó:-----

Alberino, Martín Lucio: En su clase de oposición, calificada como aceptable, identifica los efectos físicos que deben ser corregidos aunque realiza la aplicación errónea de uno de ellos.-----

Ansín, Tomás: Su clase de oposición fue calificada como no aceptable, advirtiéndose en ella graves errores conceptuales.-----

Bartolomeo Koninckx, Leandro: Su clase de oposición, calificada como aceptable, ha sido correcta aunque en ella se advierte falta de claridad en el desarrollo.-----

Correa, Agustín Exequiel: Su clase de oposición, calificada como aceptable, ha sido correcta y detallada. El postulante desarrolló claramente el ejercicio propuesto, identificando tanto los efectos como las unidades de los parámetros intervinientes.

Presenta un error de cálculo que no afecta el planteo conceptual.-----

Olivera, Vanesa Daiana: Su clase de oposición fue calificada como no aceptable, advirtiéndose en ella graves errores conceptuales.-----

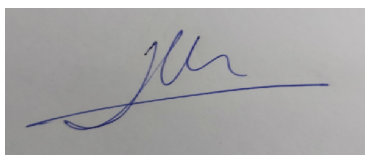
En virtud del análisis realizado sobre los antecedentes presentados, y teniendo en cuenta los pesos anteriores, este jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de méritos:-----

- 1) Bartolomeo Koninckx, Leandro
- 2) Correa Agustín Exequiel
- 3) Alberino, Martín Lucio
- 4) Ansín, Tomás
- 5) Olivera, Vanesa Daiana

Asimismo, por no presentarse a realizar la instancia resolutive obligatoria de la prueba de oposición, quedan fuera del orden de méritos los siguientes postulantes inscriptos: -----

1. Alessandrini, María del Rosario
2. Astudillo, Julián
3. Badaracco, Marina Belén
4. Celi, Marcos
5. Corvera, Andrea
6. Eguren Brown, Jordi
7. Ferrari, Lucía
8. Gomez, José Luis
9. Ocampo, Miguel
10. Rodriguez, Carolina
11. Ruda, María Eugenia
12. Ruiz Díaz, Matías
13. Tau, Elisa

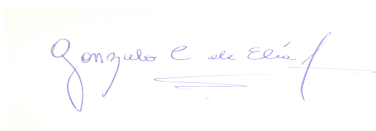
A continuación rubrican los miembros del Jurado:-----



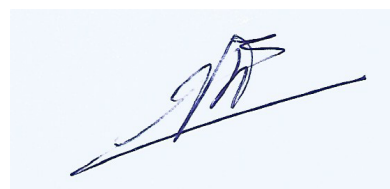
Dra. María Silvina De Biasi



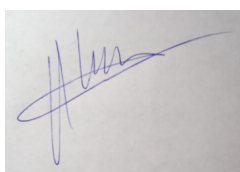
Dra. Rosa Beatriz Orellana



Dr. Gonzalo Carlos de Elía



Dra. Laura I. Fernández



Sr. Ariel Unamuno